AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

AV-VCT-GIAM-08-0032

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

	NOTIFICADO	RADICADO DERECHO DE PETICIÓN y/o SOLICITUD	RADICADO DE LA COMUNICACIÓN EN RESPUESTA DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE LA COMUNICACIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSEN	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES	20195500720762	20192300282931	11/03/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
2	JOSE LUIS CORTES AGUILAR	20195500739312	20193600056341	05/03/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
3	OCTAVIO JOSE PEREZ HURTADO	20195500717892	20193320300551	04/03/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
4	EDILBERTO BORREGO	20195500720222	20193320300021	26/02/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
5	ADRIAN LEONARDO MENDOZA	***	20193320299871	25/02/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Margie Espitia

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

AV-VCT-GIAM-08-0032

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

6	CARLOS ALBERTO VARGAS OSORIO	20195500736022	20193320300471	01/03/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
7	NICOLAS BERNAL CASTELLANOS	20185500612062	20193600051071	08/02/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
8	GUILLERMO LEON VEGA LOZANO	20195500706322	20193600051021	06/02/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
9	HERNAN ROGELIO GARZON SANCHEZ	20195500709612	20193320298521	04/02/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
10	LUIS FERNANDO GIRALDO MOTOA	201855000678283	20193320298751	07/02/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
11	OVELIO TUMAY MOJICA	20195500726652	20193600053751	20/02/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
12	OLMER MAYORGA	20185500742442	20193600058421	12/03/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

AV-VCT-GIAM-08-0032

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

13	INGENIEROS GF SAS	20195500712592	20193320301111	12/03/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
14	OLMER C. MAYORGA	20195500736762	20193600057971	11/03/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
15	EDGAR LIBARDO REYES ARGUELLO	***	20193340272631	13/03/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Margie Espitia

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20192300282931

Bogotá, D.C. 11-03-2019 14:20 PM

Señora:
ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES
alpil65@hotmail.com
Calle 65 # 27-07 apartamento 301
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición con Radicado No. 20195500720762

Reciba un cordial saludo,

En respuesta al radicado No. 20195500720762 mediante el cual solicita información del estado del trámite de subrogación de derechos dentro del título No. 18991, le informamos que dicho trámite se encuentra en evaluación jurídica por parte del abogado encargado para proyectar el acto administrativo que en derecho corresponda.

En este sentido, la decisión adoptada por esta Autoridad le será notificada oportunamente en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

De esta manera se da respuesta a su petición, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA HUECHACONA RUIZ
Coordinadora Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros

Anexos: "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Alexis Veloza Sánchez-Abogado-GEMTM-VCT.
Fecha de elaboración: 07-03-2019 10:45 AM
Número de radicado que responde: 20195500720762
Tipo de respuesta: "Total".
Archivado en: Expediente 18991

Apreciado(a) Cliente:
ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES
CALLE 65#27-07 APARTAMENTO 301-
BOGOTA
CUNDINAMARCA
Zona: NOZON9
Remitente: CADENA - 900500018
Origen: MEDELLIN 14/03/2019 16:49
OP: 38985811
cadena courrier
399006861

Motivo Dr
Der
Rehusado
No reside
No reclam
Dirección errada
Otros

RURAL EXPRESS ESPECIAL

148

cadena courrier

Reclamo: Incongruencia:

FECHA ENTREGA:

RURAL EXPRESS ESPECIAL

ZONA NOZON9

399006861

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 14/03/2019 16:49
Destinatario: ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES
Dirección: CALLE 65#27-07 APARTAMENTO 301-
Barrio:
Municipio: BOGOTA
Depto: CUNDINAMARCA
Producto: 341-01

OP: 38985811
Planta Origen: MEDELLIN
Prioridad:
Motivo Devolución:

bode nueva 18-3-19

Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado

RECIBE:

148

20192300282931

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

341-01

cadena courrier

399006861

Reclamo: ▲ Incongruencia: ◆

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ESPECIAL **ZONA NOZON9**

Mes

☐ ENE. ☐ FEB. ☒ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 ●

17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P:

Hora ●

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA **OP:** 38985811 **Prioridad:**
Fecha Ciclo: 14/03/2019 16:49 **Planta Origen:** MEDELLIN
Destinatario: ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES
Dirección: CALLE 65#27-07 APARTAMENTO 301-

Barrio:
Municipio: BOGOTA
Depto: CUNDINAMARCA

Producto: 341-01 148

RECIBE: 20192300282931

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación	Quien Entrega

Motivo Devolución:

☐ Desconocido
☐ Rehusado
☒ No reside ◆
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

Cadena s.a. Tel.: (57)(4) 378 66 66 Ext. 326 · www.cadena.com.co · Licencia otorgada del 9 de Septiembre de 2011

Apreciado(a) Cliente:
ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES
CALLE 65#27-07 APARTAMENTO 301-
BOGOTA
CUNDINAMARCA

Zona: NOZON9 OP: 38985811
Remitente:
CADENA - 900500018
Origen: MEDELLIN 14/03/2019 16:49

cadena courrier

399006861

Cadena s.a. Tel.: (57)(4) 378 66 66 Ext. 326 · www.cadena.com.co · Licencia otorgada del 9 de Septiembre de 2011 341-01

RURAL EXPRESS ESPECIAL

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

148

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193600056341

Bogotá, 05-03-2019 07:41 AM

Señor:
JOSE LUIS CORTES AGUILAR
Email: jolco1167@hotmail.com
Teléfono: 3052506025
Dirección: Calle 72 A No. 48-69
País: COLOMBIA
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: ITAGÜÍ

Asunto: Respuesta solicitud de copias Exp. HJD-09201 - Radicado 20195500739312

Cordial saludo,

De manera atenta, mediante este comunicado, adjunto copia digital del Expediente Minero HJD-09201, solicitado mediante radicado 20195500739312 de fecha 01/03/2019.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Coordinadora Grupo Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Anexos: CD
Copia: No aplica
Elaboró: Lidia C. Arévalo. Técnico Asistencial.
Revisó: No Aplica
Fecha de elaboración: 05-03-2019 07:31 AM
Número de radicado que responde: 20195500739312
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: HJD-09201

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193320300551

Bogotá, 04-03-2019 11:03 AM

Señor:
Octavio Jose Perez Hurtado
Email: minessa.minessa@gmail.com
Teléfono: 8066321
Celular: 3133777974
Dirección: carrera 73B # 7 F - 33
País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta a radicado N° 20195500717792 solicitud certificado uso de explosivos

En respuesta a radicado de la referencia, donde solicita: *"sea expedida certificación que es requerida para el trámite de materiales explosivos ante la Industria Militar;* estoy enviando suministro de información para el uso de explosivos No. 000006 del 28 de febrero de 2019, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Minería- ANM mediante memorando No. 20143330043223 de fecha 22 de diciembre de 2014, para la autorización de suministro de explosivos.

Cordialmente,

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Coordinadora Grupo Seguimiento y Control – Zona Centro

Anexos: "2 Folios".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Diana Maria Bustamante Duque – contratista GSYC-zona Centro
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 04-03-2019 10:45
Número de radicado que responde: 20195500717792
Tipo de respuesta: "total"
Archivado en: expediente N° HJP-09581

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

NIT.900.500.018-2

Bogotá D.C, 28/02/2019

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS No. 000006

TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, informa que el señor PABLO EMILIO URREA, en calidad de titular del **Contrato de Concesión (L 685) N° HJP-09581**, requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido Contrato, el uso de explosivo teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

Mineral	**Esmeralda, Demás Concesibles**	
Descripción del área donde se ubica el título minero.	El área del CONTRATO DE CONCESION No. HJP-09581 está ubicada en jurisdicción de los municipios de GACHALÁ Y UBALÁ en el departamento de CUNDINAMARCA su área contratada es 660 Hectáreas y 9.992,1 metros cuadrados.	
Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)	El 09 de marzo de 2010 (30 años). El contrato se encuentra vigente.	
Etapa Contractual	*Construcción y Montaje*	
	Explotación	X
Sistema de Explotación	*Superficie*	
	Subterráneo	X
Método de Explotación	De acuerdo al PTO aprobado mediante Auto GET 206 del 29 de noviembre de 2016, Ensanche de diagonales con avance ascendente.	
Reservas explotables (según PTO o PTI aprobado)	Según el Programa de Trabajos y Obras aprobado mediante Auto GET 206 del 29 de noviembre de 2016 las reservas son indeterminadas ya que no se define por las características de la mineralización, el proyecto fue estructurado sobre áreas de alto potencial para la mineralización.	
Tipo y características del yacimiento	La geología de la región está relacionada con la dinámica de la cordillera oriental, haciendo parte del piedemonte llanero, conformada principalmente por rocas sedimentarias, con inclusiones de rocas ígneas y metamórficas en donde se destacan formaciones geológicas que datan de la era Cenozoica hasta la Paleozoica.	
Producción proyectada para el año 2019 (según PTO o PTI aprobado)	Según el Programa de Trabajos y Obras aprobado mediante Auto GET 206 del 29 de noviembre de 2016, la producción anual: Producción proyectada: 304 Quilates Volumen de roca a remover (año): 14255,6 metros cúbicos Clasificación del proyecto: pequeña minería	
Producción		

<table>
<tr><td>reportada en el año 2017 y 2018 (según reporte de regalías o FBM)</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">REPORTE DE REGALÍAS TÍTULO No. HJP-09581 (ESMERALDA)</th></tr>
<tr><th>PERIODO</th><th>CANTIDAD (Quilates)</th></tr>
<tr><td>I TRIMESTRE 2017</td><td>0</td></tr>
<tr><td>II TRIMESTRE 2017</td><td>0</td></tr>
<tr><td>III TRIMESTRE 2017</td><td>0</td></tr>
<tr><td>IV TRIMESTRE 2017</td><td>0</td></tr>
<tr><td>I TRIMESTRE 2018</td><td>No ha presentado</td></tr>
<tr><td>II TRIMESTRE 2018</td><td>No ha presentado</td></tr>
<tr><td>III TRIMESTRE 2018</td><td>No ha presentado</td></tr>
<tr><td>IV TRIMESTRE 2018</td><td>No ha presentado</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTI aprobado y de qué tipo.</td><td>Según radicado No. 20165510362272 del 16 de noviembre de 2016 et titular allega ajuste al PTO para el uso de explosivos detonador eléctrico permisible, Indugel Permisible 32mm*250mm y mecha de seguridad el cual fue evaluado Mediante concepto técnico GET-233 del 25/11/2016 y acogido mediante AUTO GET-000206 del 29 de noviembre del 2016 por medio del cual SE APRUEBA el ajuste al PTO y se proyecta la remoción de 14255.6 rn3 con explosivos, distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><td colspan="2">REMOCION DE ESTERILES POR AÑO</td></tr>
<tr><td>BOCAMINA</td><td>REMOCION DE ROCA (W)</td></tr>
<tr><td>Bocamina 1</td><td>3110.0</td></tr>
<tr><td>Bocamina 2</td><td>1987.2</td></tr>
<tr><td>Bocamina 3</td><td>23328</td></tr>
<tr><td>Bocamina 4</td><td>2246,4</td></tr>
<tr><td>Bocamina 5</td><td>2419.2</td></tr>
<tr><td>Bocamina 6</td><td>2160</td></tr>
<tr><td>Total remoción proyectada (m^3/año)</td><td>14255.6</td></tr>
</table>
Según el Programa de Trabajos y Obras aprobado mediante Auto GET 206 del 29 de noviembre de 2016, Volumen a remover: 14255.6 m^3.</td></tr>
<tr><td>Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)</td><td>Mediante Resolución No. 1087 del 30/12/2015 por medio del cual COR-POGUAVIO otorga Licencia Ambiental.</td></tr>
<tr><td>Reglamento de seguridad e higiene minera</td><td>Se recuerda a los titulares del Contrato de Concesión No. HJP-09581 que son los responsables del cumplimiento de todas las normas establecidas en el reglamento de seguridad en las labores mineras subterráneas (Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2.015), con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de</td></tr>
</table>

	Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Mineria mediante memorando No. 20143330043223 de fecha 22 de diciembre de 2014, para la autorización de suministro de explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el primer (1) dia del mes de febrero de 2019.

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Coordinadora Grupo Seguimiento y Control – Zona Centro

Proyectó: Carlos Mario Torres Castillo, Ingeniero en Minas Grupo Seguimiento y Control Zona Centro
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 28/02/2019.
Archivado en: HJP-09581 Exp. Seguimiento y control.

Apreciado(a) Cliente:
OCTAVIO JOSE PEREZ HURTADO
CARRERA 73B#7F-33
BOGOTA
CUNDINAMARCA

Motivo Devolución:
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otros

RURAL EXPRESS ESPECIAL

Zona: NOZON9 OP: 38915801
Remitente:
CADENA - 900500018
Origen: MEDELLIN 07/03/2019 12:33

399005972

22

cadena courrier

Reclamo: Incongruencia:

399005972

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ESPECIAL ZONA NOZON9

Mes
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P:

Hora
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 07/03/2019 12:33
Destinatario: OCTAVIO JOSE PEREZ HURTADO
Dirección: CARRERA 73B#7F-33-
Barrio:
Municipio: BOGOTA
Depto: CUNDINAMARCA

OP: 38915801 Prioridad:
Planta Origen: MEDELLIN

Motivo Devolución:
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otros

Producto: 341-01 22

RECIBE:
20193320300551

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación	Quien Entrega

Cerrado

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20193320300021

Bogotá D.C.26-02-2019 13:52 PM

Señor:
EDILBERTO BORREGO
Email: contacto@qmining.com.co
Teléfono: 00
Celular: 00
Dirección: CRA 19 N° 118-30 OF 301
País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: respuesta dentro del titulo GH4-15461X

En atención a su petición radicada el día 07 de febrero de 2019, bajo el No. 20195500720222, nos permitimos informarle, que la diligencia de amparo administrativo se desarrolló los días 14 y 15 de febrero de 2019, fecha en la cual se levantó el acta de comparecencia y se reconoció al señor ANDRES FELIPE PENAGOS SORIANO, como autorizado del señor EDILBERTO BORREGO, titular del Contrato de Concesión No. GH4-15461X, para atender la misma.

De esta manera damos respuesta a su requerimiento, no sin antes recordarle que trabajamos para Usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
COORDINADORA GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Anexos: "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró: 53122235 Angela Viviana Valderrama- Contratista GSC-ZC.
Revisó: Laura Ligia Goyeneche Mendivelso- Coordinadora GSC-ZC
Fecha de elaboración: 26-02-2019 12:59 PM
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: expediente

Motivo Devolución:
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otros

RURAL EXPRESS ESPECIAL

89

cadena courier

Reclamo: Incongruencia:

399005511

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ESPECIAL ZONA NOZON9

Mes
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P:

Hora
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Apreciado(a) Cliente:
EDILBERTO BORREGO
CARRERA 19#118-30 OFICINA 301-
BOGOTA
CUNDINAMARCA

cadena courier

OP: 38898402

Zona: NOZON9
Remitente:
CADENA - 900500018
Origen: MEDELLIN 05/03/2019 12:02

399005511

341-01

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 05/03/2019 12:02
Destinatario: EDILBERTO BORREGO
Dirección: CARRERA 19#118-30 OFICINA 301-

OP: 38898402 Prioridad:
Planta Origen: MEDELLIN

Barrio:
Municipio: BOGOTA
Depto: CUNDINAMARCA

Producto: 341-01

89

RECIBE:
7-03-1 20193320300021
CAMBIO DIRECCION
NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación | Quien Entrega

Motivo Devolución:
Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otros

Cadena S.A.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193320299871

Bogotá D.C.., 25-02-2019 10:09 AM

Señor (a) (es):
ADRIAN LEONARDO MENDOZA
Email: mandeambiental17@hotmail.com
Dirección: CALLE 87 N° 103F-50 CASA 1
País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA AUTO GSC ZC N° 001487 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SOLICITUD

En atención a su solicitud de plazo para dar cumplimiento a lo requerido a través del GSC-ZC-001487 del 13 de diciembre de 2018, notificado por estado Nº 188 del 20 de diciembre de 2018, le informamos que se le que se le concede un plazo adicional de sesenta (30) días adicionales, contados a partir del vencimiento el plazo inicialmente concedido en el auto de la referencia, para que dé cumplimiento al requerimiento realizado en el proveído de la referencia de conformidad con lo evidenciado en el concepto técnico GSC-ZC 000478 del 15 de noviembre de 2018.

Así mismo, se le informa que a través de acto administrativo separado la Autoridad Minera se pronunciará frente a la solicitud de la terminación de la autorización temporal.

De esta manera damos respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes.

Cordialmente,

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro
Anexos: <<0 folios>>
Copia: No aplica.
Elaboró: Stephanie Ivonne D´Liz Lora Celedon, Abogoda GSC ZC
Revisó: Laura Ligia Goyeneche Mendivelso – Coordinadora GSC-ZC
Fecha de elaboración: 23-02-2019 12:48 PM .
Número de radicado que responde: <<20195500718102>>
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: Expediente RFG-09431.

Apreciado(a) Cliente:
ADRIAN LEONARDO MENDOZA
CALLE 87#10F-50 CASA 1-
BOGOTA
CUNDINAMARCA
Zona: NOZON9 OP: 38898402
Remitente:
CADENA - 900500018
Origen: MEDELLIN 05/03/2019 12:02
cadena s.a.

cadena courier
399005517
341-01

RURAL EXPRESS ESPECIAL

Motivo Devolución:
- ☐ Desconocido
- ☐ Rehusado
- ☐ No reside
- ☐ No reclamado
- ☐ Dirección errad:
- ☐ Otros

95

---

cadena courier

☐ ▲ ☐ ◆
Reclamo: Incongruencia:

399005517

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ESPECIAL **ZONA NOZON9**

Mes
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 ●
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P:
●

Hora
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA **OP:** 38898402 **Prioridad:**
Fecha Ciclo: 05/03/2019 12:02 **Planta Origen:** MEDELLIN
Destinatario: ADRIAN LEONARDO MENDOZA
Dirección: **CALLE 87#10F-50 CASA 1-**
Barrio:
Municipio: BOGOTA
Depto: CUNDINAMARCA

Producto: 341-01 **95**

RECIBE:
20193320299871
Firma y Cédula o Sello
NO PERMITE BAJO PUERTA
07/03/2019
Observación | Quien Entrega

Motivo Devolución:
- ☐ Desconocido
- ☐ Rehusado
- ☐ No reside ◆
- ☐ No reclamado
- ☒ Dirección errada
- ☐ Otros

cadena s.a.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
NIT. 900.500.018 - 2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20193320300471

Bogotá D.C., 01-03-2019 11:19 AM

señor:
Carlos Alberto Vargas Osorio
Titulo
ICQ-082016X
Email: successartcol@yahoo.com
Teléfono: 0
Celular: 3223219093
Dirección: Carrera 83 No 108-27
País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta oficio radicado No 20195500736022 del 26 de febrero de 2019

Reciba un cordial saludo,

Se informa al titular, que la actualización de datos fue anexada al expediente digital del contrato de concesión No ICQ-082016X, con el fin de que todas las actuaciones administrativas proferidas por la autoridad minera, le sean comunicadas y notificadas en la forma debida.

Atentamente:

Laura Goyeneche Mendivelso
Coordinadora Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: <<0>>
Copia: "No aplica"
Elaboró: 80249074 Juan Pablo Ladino/Abogado GSC-ZC
Revisó: Laura Goyeneche Mendivelso/ Coordinadora GSC-ZC
Fecha de elaboración: 01-03-2019 11:14 AM.
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente ICQ-082016X

cadena courier

399006040

Reclamo: ☐ ▲ Incongruencia: ☐ ◆

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ESPECIAL **ZONA NOZON9**

Mes: ENE. FEB. MAR. (marked) ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 (marked) 9 10 11 (marked) 12 13 14 15 16 ● 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P:

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 (marked) 11 12 am (marked) pm

Remitente: CADENA
OP: 38915801 **Prioridad:**
Fecha Ciclo: 07/03/2019 12:33
Planta Origen: MEDELLIN
Destinatario: CARLOS ALBERTO VARGAS OSORIO
Dirección: CARRERA 83#108-27-
Barrio: Cll 81 #8-51 Apto 703. errada 08-03-2019
Municipio: BOGOTA
Depto: CUNDINAMARCA
Producto: 341-01 128

Motivo Devolución:
- ☐ Desconocido
- ☐ Rehusado
- ☒ No reside
- ☐ No reclamado
- ☒ Dirección errada
- ☐ Otros

RECIBE: 20193320300471
Edificio Almeria

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación	Quien Entrega

Cadena s.a. Tel. (57)(4) 378 66 46 Ext. 326 · www.cadenacourier.co · Licencia 000968 del 9 de Septiembre de 2011

Apreciado(a) Cliente:
CARLOS ALBERTO VARGAS OSORIO
CARRERA 83#108-27-
BOGOTA
CUNDINAMARCA
Zona: NOZON9 OP: 38915801
Remitente: CADENA - 900500018
Origen: MEDELLIN 07/03/2019 12:33
399006040
341-01
128

Motivo Devolución:
- ☐ Desconocido
- ☐ Rehusado
- ☐ No reside
- ☐ No reclamado
- ☒ Dirección errada
- ☐ Otros

RURAL EXPRESS ESPECIAL

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193600051071

Bogotá, 08-02-2019 15:54 PM

Señor:
NICOLAS BERNAL CASTELLANOS
Email: nyk186@hotmail.com
Celular: 3132613560
Dirección: Carrera 51 No. 22B-41
País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta solicitud de copias Rad. 20185500612062.

En respuesta a su solicitud de copias por usted elevada en calidad de tercero, con radicado **20185500612062** correspondientes al expediente **IJN-16381**, le informamos que al revisar el expediente contentivo del mismo, se determinó que los documentos requeridos ascienden a un total de **478** folios.

De conformidad con el trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Mineria mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016 determinó que el valor de las reproducciones y el procedimiento es el siguiente:

(...)
Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCION DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	$200
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	$1.200
Transformación de página física en formato digital (por cada folio solicitado)	$100
Grabación de la Información en CD	$350
Grabación de la información en DVD o USB	$450

Parágrafo.- El costo de las fotocopias se incrementará anualmente de acuerdo con el indice de inflación del año anterior y su resultado se aproximará al múltiplo de 100 más cercano.

(...)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193600051071

Asi mismo, el articulo tercero del mismo señala "Los pagos por concepto de reproducción de documentos y servicios, se realizará a través de pago en linea dispuesto en página web de la Agencia Nacional de Mineria en el menú de Trámites y Servicios – módulo de Trámites en Línea". Se advierte que dichos pagos no serán reembolsables de acuerdo con lo consignado en el articulo 5 de dicha resolución.

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero y si los documentos los solicita en medio magnético deberá allegarse (CD-DVD o USB) y radicar dicho medio de grabación; una vez radicado se procederá con el envio de las mismas a la dirección indicada en la solicitud.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud. Estamos atentos a cualquier inquietud que pueda tener sobre el particular.

Cordialmente

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Coordinadora Zona Centro
Vicepresidencia Seguimiento, Control y Segurida

Anexos: 0
Copia: No aplica
Elaboró: Celina Teheran Wilches
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 08-02-2019 15:31 PM
Números de radicados que responde: 20185500612062
Tipo de respuesta: Parcial
Archivado en: Exp. IJN-16381

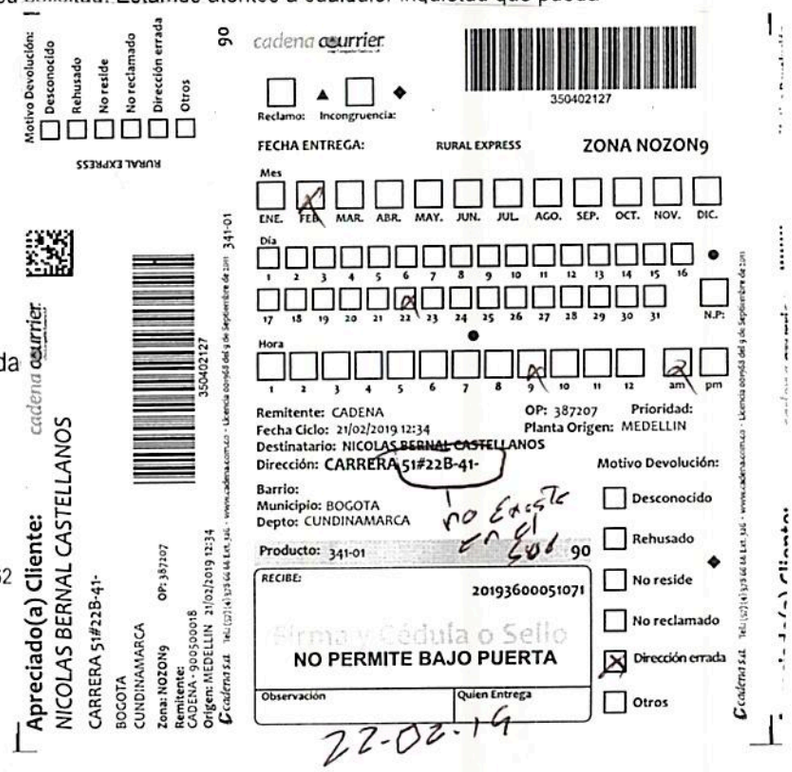

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193600051021

Bogotá, 06-02-2019 11:38 AM

Señor:
GUILLERMO LEÓN VEGA LOZANO
Email: vemargroupsas@gmail.com
Celular: 3103433793
Dirección: Calle 93 No. 11A - 28 Oficina 601
País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta solicitud de copias Rad. 20195500706322 .

En respuesta a sus solicitudes de copias con radicados **20195500706322** correspondientes al expediente **IK9-15281**, al respecto le informo que al revisar el expediente en mención se encontró que existen **404** folios y, de conformidad con el trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016.

Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCION DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	$200
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	$1.200
Transformación de página física en formato digital (por cada folio solicitado)	$100
Grabación de la Información en CD	$350
Grabación de la información en DVD	$450

Los pagos por los mencionados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el Menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea". Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero y si los documentos los solicita en medio magnético deberá allegarse (CD-DVD o USB) y radicar dicho medio de grabación; una vez radicado se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193600051021

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

FRANK WILSON GARCÍA CASTELLANOS
Gerente Seguimiento y Control
Vicepresidencia Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Anexos: 0
Copia: No aplica.
Elaboró: Celina Teheran Wilches
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 06-02-2019 11:19 AM .
Números de radicados que responde: 20195500706322
Tipo de respuesta: Parcial
Archivado en: Exp. IK9-15281

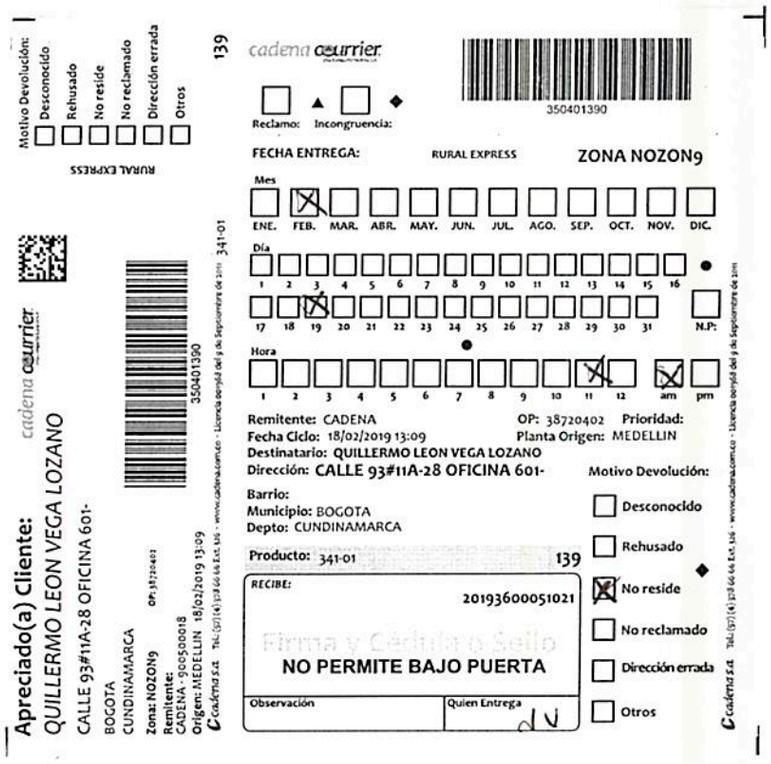

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193320298521

Bogotá, 4 de febrero de 2019

Señor:
HERNAN ROGELIO GARZON SANCHEZ
Director Regional Almeidas y Municipio de Guatavita- CAR
Teléfono: 5801111
Dirección: Carrera 5 No. 5-73 Piso 3-4
País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio: Chocontá

Asunto: Respuesta radicado CAR 02192100279

Teniendo en cuenta el radicado del asunto, por medio del cual remite a la Agencia Nacional de Minería la Resolución No. 2175 del 30 de julio de 2018 junto con las constancias de notificación, me permito indicarle que con el oficio no se allegaron los anexos correspondientes, por lo anterior agradezco remitir los documentos a los cuales hace alusión en su escrito con el fin de poder conocer el contenido de los mismos.

Sin otro particular,

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seg

Anexos: "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Roberto Hurtado- Abogado GSC-ZC.
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 4 de febrero de 2019.
Número de radicado que responde: 20195500709612
Tipo de respuesta: "Total".
Archivado en: Derecho de petición GSC-ZC.

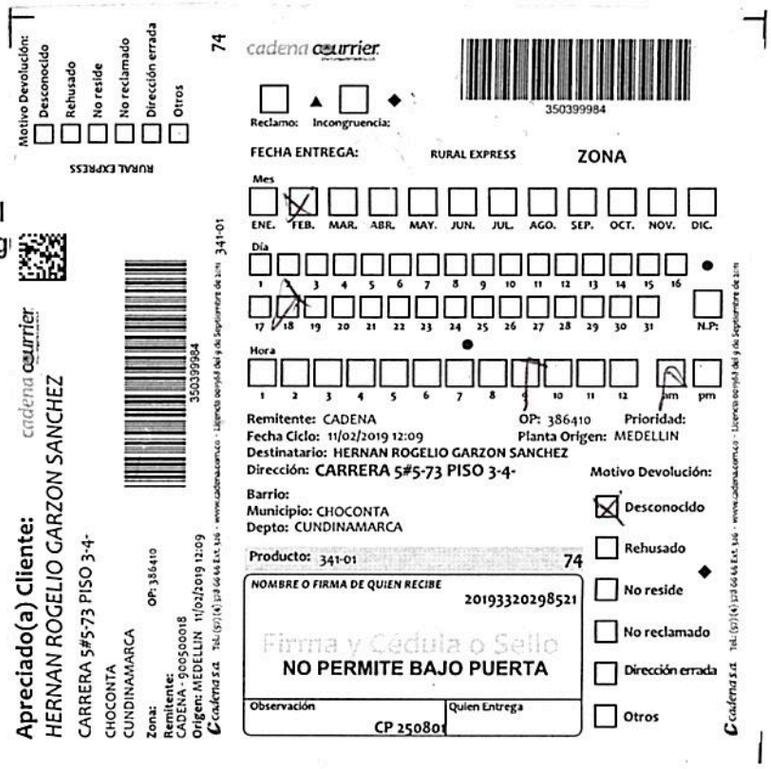

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193320298751

Bogotá, 07-02-2019 13:46 PM

Señor (a) (es):
LUIS FERNANDO GIRALDO MOTOA

Email: giraldomotoa@hotmail.com
Teléfono: -
Celular: 3138319554
Dirección: PLANTA COGUA VEREDA SUSAGUA
País: COLOMBIA
Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: COGUA

Asunto: Respuesta radicado No 20185500678382 del 12 de diciembre de 2018

Cordial saludo,

En atención al radicado 20185500678382 del 12 de diciembre de 2018, por medio del cual allega una solicitud con el fin de que se aclare el artículo 5 de la Resolución No 000173 de marzo de 2018, me permito acusar el recibo de la misma e informar al titular que se allega al expediente de la Licencia de explotacion No 18869 con el fin de tenerlo en cuenta en los trámites correspondientes y comunicarle que la Agencia Nacional de Mineria no evalúa, contempla o avala la recuperación de las áreas intervenidas a la que se hace referencia, puesto que es un tema netamente de la Autoridad Ambiental y dicha entidad es la encargada de verificar lo solicitado, de igual manera se le informa al peticionario que el seguimiento y control a los títulos mineros la realizamos de una manera detallada, como lo señala o indica la norma.

De esta manera damos respuesta a su requerimiento, no sin antes recordarle que trabajamos para Usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro.

Anexos: "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Javier García Puerto
Revisó: Laura Ligia Goyeneche Mendivelso - Coordinadora GSC-ZC.
Fecha de elaboración: 7-2-2019
Número de radicado 20185500678382
Tipo de respuesta: "Total".
Archivado en expediente: 18869.

Apreciado(a) Cliente:
LUIS FERNANDO GIRALDO MOTOA
PLANTA COGUA VEREDA SUSAGUA-
COGUA
CUNDINAMARCA
Zona:
OP: 38703006
Remitente: CADENA - 900500018
Origen: MEDELLIN 15/02/2019 13:22
350401170
341-01
65

Motivo Devolución:
- [ ] Desconocido
- [ ] Rehusado
- [ ] No reside
- [ ] No reclamado
- [ ] Dirección errada
- [ ] Otros

RURAL EXPRESS

---

cadena courier

350401170

Reclamo: ▲ Incongruencia: ◆

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS **ZONA**

Mes: ENE. FEB. [X] MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 [X] 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P:

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 [X] 10 11 12 am [X] pm

Remitente: CADENA
OP: 38703006 **Prioridad:**
Fecha Ciclo: 15/02/2019 13:22
Planta Origen: MEDELLIN
Destinatario: LUIS FERNANDO GIRALDO MOTOA
Dirección: PLANTA COGUA VEREDA SUSAGUA-
Barrio:
Municipio: COGUA
Depto: CUNDINAMARCA
Producto: 341-01 Incompleta 65

RECIBE: 20193320298751

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación	Quien Entrega
CP 250401	

Motivo Devolución:
- [ ] Desconocido
- [ ] Rehusado
- [ ] No reside
- [ ] No reclamado
- [ ] Dirección errada
- [x] Otros

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193600053751

Bogotá, 20-02-2019 08:04 AM

Señor:
OVELIO TUMAY MOJICA
Email: evelio1976@hotmail.com
Teléfono: 3212660426
Dirección: Transversal 4C No. 88-25
País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta solicitud de copias Exp. HIL-08131 - Radicado 20195500726652

En respuesta a la solicitud de copias por usted elevada, radicada con el No. **20195500726652** correspondiente al título minero No. **HIL-08131**, le informamos que al revisar el expediente contentivo del mismo, se determinó que los documentos requeridos ascienden a un total de 869 folios.

De conformidad con el trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Mineria mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016 determinó que el valor de las reproducciones y el procedimiento es el siguiente:

(...)
Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCION DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	$200
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	$1.200
Transformación de página fisica en formato digital (por cada folio solicitado)	$100
Grabación de la Información en CD	$350
Grabación de la información en DVD o USB	$450

Parágrafo.- El costo de las fotocopias se incrementará anualmente de acuerdo con el indice de inflación del año anterior y su resultado se aproximará al múltiplo de 100 más cercano.

(...)
Asi mismo, el articulo tercero del mismo señala "Los pagos por concepto de reproducción de documentos y servicios, se realizará a través de pago en linea dispuesto en página web de la Agencia Nacional de Mineria

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193600053751

en el menú de Trámites y Servicios – módulo de Trámites en Linea". Se advierte que dichos pagos no serán reembolsables de acuerdo con lo consignado en el articulo 5 de dicha resolución.

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero y si los documentos los solicita en medio magnético deberá allegarse (CD-DVD o USB) y radicar dicho medio de grabación; una vez radicado se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud. Estamos atentos a cualquier inquietud que pueda tener sobre el particular.

Cordialmente

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Coordinadora Grupo Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Anexos: No aplica
Copia: No aplica.
Elaboró: Lidia C. Arévalo – Técnico Asistencial
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 19-02-2019 16:25 PM
Números de radicados que responde: 20195500726652
Tipo de respuesta: Parcial
Archivado en: Exp. HIL-08131

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193600058421

Bogotá, 12-03-2019 16:58 PM

Señor:
OLMER MAYORGA
Email: ocmg23@gmail.com
Dirección: CALLE 67 No. 7-94
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS DEL EXP. IL7-11391

En respuesta a la solicitud de copias por usted elevada, radicada con el No. **20185500742442** correspondiente al título minero No. **IL7-11391**, le informamos que, al revisar el expediente contentivo del mismo, se determinó que los documentos requeridos ascienden a un total de **48** folios.

De conformidad con el trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016 determinó que el valor de las reproducciones y el procedimiento es el siguiente:

Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCION DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	$200
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	$1.200
Transformación de página física en formato digital (por cada folio solicitado)	$100
Grabación de la Información en CD	$350
Grabación de la información en DVD o USB	$450

Parágrafo. - El costo de las fotocopias se incrementará anualmente de acuerdo con el índice de inflación del año anterior y su resultado se aproximará al múltiplo de 100 más cercano.

Así mismo, el artículo tercero del mismo señala "Los pagos por concepto de reproducción de documentos y servicios, se realizará a través de pago en línea dispuesto en página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de Trámites y Servicios – módulo de Trámites en Línea". Se advierte que dichos pagos no serán reembolsables de acuerdo con lo consignado en el artículo 5 de dicha resolución.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193600058421

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero y si los documentos los solicita en medio magnético deberá allegarse (CD-DVD o USB) y radicar dicho medio de grabación; una vez radicado se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud. Estamos atentos a cualquier inquietud que pueda tener sobre el particular.

Cordialmente,

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Merlin Yohana Cañon – Técnico Asistencial
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 12-03-2019 16:53 PM.
Números de radicados que responde: 20185500742442
Tipo de respuesta: Parcial
Archivado en: Exp. IL7-11391

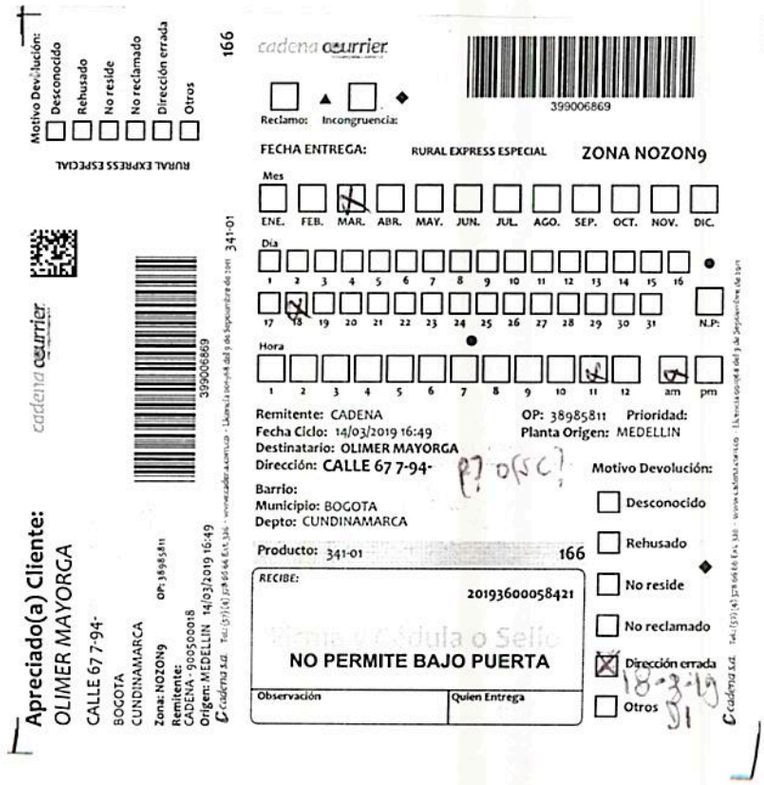

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193320301111

Bogotá, 12-03-2019 12:11 PM

Señor (a) (es):
INGENIEROS GF SAS

Email: galvisfracassi@hotmail.com
Teléfono: NA
Celular: NA
Dirección: C 119 N° 14A-26 OF 101/404
País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: CERTIFICADO DE USO DE EXPLOSIVOS AÑO 2019

Una vez revisada su petición del asunto es oportuno informarle que se ha emitido suministro de información para el uso de explosivos No. 000008 el cual será enviado como anexo de esta respuesta.

Atentamente,

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: Un (1) folio.
Copia: "No aplica".
Elaboró: Brayan Arbey Vanegas Pérez. Ingeniero en Minas Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro.
Revisó: Laura Ligia Goyeneche Mendivelso - Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro.
Fecha de elaboración: 11/03/2019.
Número de radicado que responde: 20195500712592
Tipo de respuesta: "Total".
Archivado en: Expediente No. 053-97M.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2019

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS No. 000008

TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, informa que la sociedad **GALVIS FRACASSI Y CIA S EN C** en calidad de titular del **CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 053-97M** requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido título, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

Mineral	Esmeralda	
Descripción del área donde se ubica el título minero	El área (25.8004 Hectáreas) del **CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 053-97M** está ubicada en jurisdicción del municipio de **CHIVOR** en el departamento de **BOYACÁ**	
Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)	29 de octubre de 2008 (27 años y 6 meses) Vigente hasta el 28 de abril de 2013	
Etapa Contractual	*Exploración*	
	Construcción y Montaje	
	Explotación	X
Sistema de Explotación	*Superficie*	
	Subterráneo	X
Método de Explotación	Minería Selectiva. Consiste en el avance de excavaciones subterráneas.	
Reservas totales explotables (según PTO o PTI aprobado)	No es posible determinar el cálculo o estimativo de reservas para este tipo de yacimiento debido a que su mineralización es atípica y su formación es de carácter aleatorio.	
Tipo y características del yacimiento	Las labores mineras de explotación se adelantan en rocas sedimentarias pertenecientes a la formación Calizas del Guavio y formación de Lutitas de Macanal. La mineralización de Esmeralda se presenta en dichas rocas.	
Producción proyectada para el año 2019 (según PTO o PTI aprobado)	La producción anual proyectada corresponde a 10,800 Quilates.	
Producción reportada en el año 2018 (según reporte de regalías o FBM)	Se observó que en el expediente no reposan formularios de Regalías ni FBM con reporte de producción, desde el año 2014 a la fecha.	
Volúmenes de material a remover (estéril y mineral)	Estéril	8,640 m^3
	Mineral	10,800 Quilates
Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTI aprobado y de qué tipo	SI, de acuerdo con el PTI aprobado mediante concepto técnico del 1 de septiembre de 2010, se consideró el uso de explosivos, así: - Indugel Plus AP 32X250 mm - Mecha lenta de seguridad - Detonadores comunes No. 8	
Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)	Si, el Contrato en Virtud de Aporte No. 053-97M cuenta con viabilidad Ambiental, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Chivor mediante Resolución No. 987 del 14 de diciembre de 2009.	
Reglamento de Seguridad e Higiene Minera	La sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 053-97M debe cumplir con el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto No. 1886 del 21 de septiembre de 2015).	

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Minería mediante memorando No. 20143330043223 de fecha 05/01/2015, para la autorización de suministro de explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los once (11) días del mes de marzo de 2019.

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Proyectó:
Brayan Arbey Vanegas Pérez
Ingeniero en Minas Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro
Expediente: 053-97M

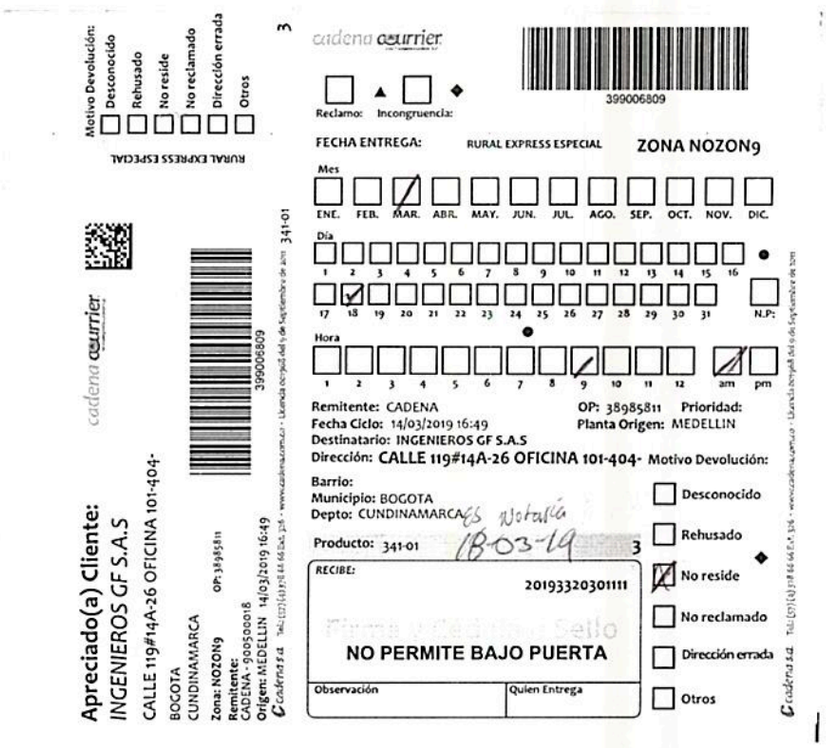

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193600057971

Bogotá, 11-03-2019 10:00 AM

Señor:
OLMER C. MAYORGA
Email: ocmg23@gmail.com
Teléfono: 3176453122
Dirección: Calle 67 N° 7-94
País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta solicitud de copias Exp. HKU-15571 - Radicado 20195500736762

En respuesta a la solicitud de copias por usted elevada, radicada con el No. **20195500736762** correspondiente al título minero No. **HKU-15571**, le informamos que al revisar el expediente contentivo del mismo, se determinó que los documentos requeridos ascienden a un total de 48 folios.

De conformidad con el trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016 determinó que el valor de las reproducciones y el procedimiento es el siguiente:

(...)
Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCION DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	$200
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	$1.200
Transformación de página física en formato digital (por cada folio solicitado)	$100
Grabación de la Información en CD	$350
Grabación de la información en DVD o USB	$450

Parágrafo.- El costo de las fotocopias se incrementará anualmente de acuerdo con el índice de inflación del año anterior y su resultado se aproximará al múltiplo de 100 más cercano.

(...)
Así mismo, el artículo tercero del mismo señala "Los pagos por concepto de reproducción de documentos y servicios, se realizará a través de pago en línea dispuesto en página web de la Agencia Nacional de Minería

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193600057971

en el menú de Trámites y Servicios – módulo de Trámites en Línea". Se advierte que dichos pagos no serán reembolsables de acuerdo con lo consignado en el artículo 5 de dicha resolución.

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero y si los documentos los solicita en medio magnético deberá allegarse (CD-DVD o USB) y radicar dicho medio de grabación; una vez radicado se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud. Estamos atentos a cualquier inquietud que pueda tener sobre el particular.

Cordialmente

LAURA LIGIA GOYENECHE MENDIVELSO
Coordinadora Grupo Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Anexos: No aplica
Copia: No aplica.
Elaboró: Lidia C. Arévalo – Técnico Asistencial
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 11-03-2019 09:51 AM
Números de radicados que responde: 20195500736762
Tipo de respuesta: Parcial
Archivado en: Exp. HKU-15571

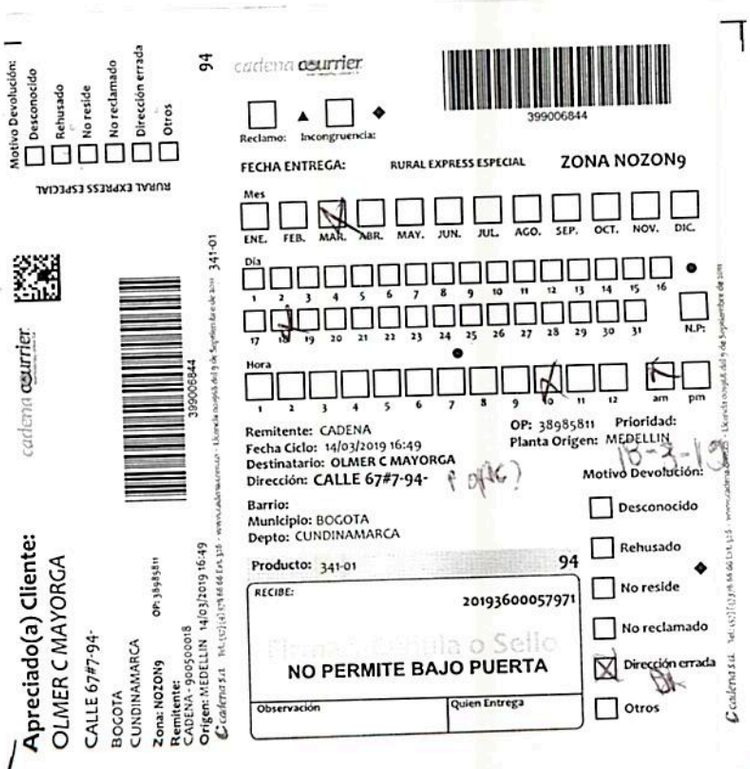

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193340272631

Bogotá D.C., 13-03-2019 16:03 PM

Señor (a) (es):
EDGAR LIBARDO REYES ARGUELLO
Teléfono: 4089616
Celular: 3003129140
Dirección: CARRERA 21 A No 6-34
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Acompañamiento recibo de área

Cordial saludo.

De acuerdo con el asunto de la referencia con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 20.1 de la Cláusula Vigésima de la minuta del Contrato No **604-17,** cuando señala: "...- ***Liquidación.*** *A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de* ***EL CONCESIONARIO****, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente...".*

De acuerdo a lo planeado las labores de campo se tiene previsto como fecha de inspección de campo los días comprendidos del 01 al 05 de abril de 2019, para lo cual le solicitamos su acompañamiento con el fin de iniciar el proceso de recibo del área asociada al Título relacionado:

Fecha Planeada Visita	Placa Título	Municipio (s)
Viernes, 05 de abril de 2019	HG7-15511X	Murillo

Los datos de contacto del funcionario de la ANM (Geólogo) que adelantará la visita son:

Correo electrónico:	german.orozco@anm.gov.co
Teléfono:	2201999
Extensión:	5626
Celular:	318-2311656

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20193340272631

Esperamos contar con la participación de un representante de su empresa en las labores de campo para el recibo de la respectiva área.

Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente,

Joel D. P. P.

JOEL DARIO PINO PUERTA
Coordinador Zona Occidente
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
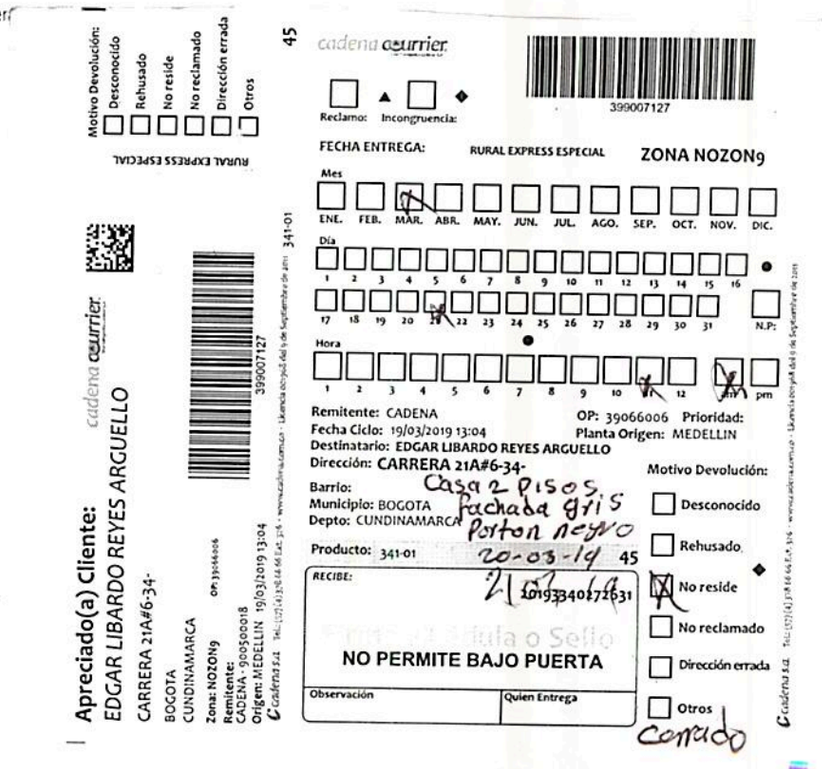
Anexos: No aplica
Copia: "No aplica".
Elaboró: Germán Eduardo Orozco P
Revisó: No aplica".
Fecha de elaboración: 13-03-2019 15:55 PM
Número de radicado que responde: "No aplica".
Tipo de respuesta: Informativa
Archivado en: Expediente HG7-15511X